



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Secretario General UNC

Número:

Referencia: EX-2024-00938430- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo 3665/1, para cumplir funciones de Jefatura de Supervisión en el H. Consejo Superior de la Prosecretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/12 y demás reglamentación vigente;

Que por Resolución Rectoral N° 2456/24 se autorizó el presente llamado a concurso;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “General José de San Martín” designó al Sr. Nicolás Figueroa (legajo 56246) como veedor gremial;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Atento la convocatoria dispuesta por Resolución Rectoral N° 2456/24, integrar el Jurado de la siguiente manera:

Autoridad de la dependencia:

- a) Titular: Patricia Quintero (legajo 30048, categoría 3662/4A, Secretaría General).
- b) Suplente: Mariana Aranguren (legajo 53651, categoría 3663/1, Secretaría General).

Personal de la dependencia:

- a) Titular: Laura Pérez (legajo 47832, categoría 3662/1, Secretaría General).
- b) Suplente: Juan Fragueiro (legajo 33326, categoría 3662/1, Secretaría General).

Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

a) Titular: Soledad Márquez (legajo 35756 cargo 3661/7C, Facultad de Ciencias Médicas).

b) Suplente: Ricardo Moré (legajo 48276, cargo 3662/4A, Secretaría de Planeamiento Físico).

ARTÍCULO 2º: El Jurado tendrá las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberá elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Alguna persona integrante del Jurado podrá ser recusada o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, quienes integran el Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 3º: Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

1.- Tener 18 años cumplidos.

2.- Antecedentes laborales en las tareas a concursar.

ARTÍCULO 4º: La inscripción se realizará por medio del sistema GDE con una nota electrónica remitida a la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General, desde el día 09 al 13 de diciembre de 2024. Las personas participantes deberán enviar en un único archivo en formato digital PDF, el Anexo III de la Ord. HCS N° 7/12 “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

Las personas postulantes declararán bajo juramento la autenticidad de la documentación acompañada, la que deberá estar a disposición del Jurado y de la autoridad universitaria para el momento que así lo requieran.

Al cierre de la inscripción, la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General confeccionará un acta con la nómina de las personas aspirantes, y la remitirá a la Oficina de Relaciones Laborales, a fin de que el Jurado publique dicha nómina desde el día 16 al 20 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5º: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en un examen teórico – práctico y en una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si la prueba de la persona participante no alcanza al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico – práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba teórico – práctica se realizará el viernes 20 de diciembre a las 9 hs. en las Baterías de Aulas de Uso Común “D”. En ese momento se comunicará a las personas participantes la fecha de realización de las entrevistas personales.

ARTÍCULO 6º: Establecer el siguiente temario:

1.- Decreto PEN N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales.

2.- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

3.- Conocimientos y normativas específicas de las actividades desarrolladas en la tarea a concursar:

- Ordenanza HCS N° 1/84 – Reglamento interno del H. Consejo Superior.
- Ordenanza HCS N° 1/86 – Modificación del Reglamento sobre los Consiliarios/as.
- Ordenanza HCS N° 6/89 – Modificación del Reglamento sobre las Comisiones Internas.

El material requerido para el examen teórico – práctico estará disponible en la siguiente sección de la página web de la UNC:

<https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/comisiones-paritarias-particulares>

ARTÍCULO 7º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo. Luego, deberá remitir todo lo actuado al Sr. Secretario General, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a personas postulantes.

ARTÍCULO 8º: Convocar a quienes integran el Jurado y al veedor gremial, para el día 16 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. en la Secretaría General, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese y resérvese en la Oficina de Relaciones Laborales de la Secretaría General.